

**COMPROMISO QUE ASUME LA I.E.P. DIVINO NIÑO JESÚS CHAPERITO Y EL PADRE DE FAMILIA
Y/O APODERADO SOBRE CONDICIONES PEDAGÓGICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**
PERIODO LECTIVO – 2022

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA NIÑO JESÚS MARISCAL CHAPERITO, en cumplimiento con la LEY 27665, modificatoria del artículo 14 de la LEY DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS N° 26549 y lo que dispone el REGLAMENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA aprobado por D.S. 009-2006-ED hace conocer lo siguiente:

Que la I.E.P. DIVINO NIÑO JESUS CHAPERITO (R.D. 001454-13/03/04) (también denominado “EL COLEGIO”) perteneciente a la ASOC. ED. NÑO JESÚS MARISCAL CHAPERITO Identificada con RUC 20470326876 cuenta con funciones, responsabilidades y deberes que están consideradas en el Reglamento Interno de Nuestra Institución Educativa. Prestamos servicios educativos en el nivel de INICIAL en 3,4 y 5 años y nuestra gestión pedagógica se da en el marco de las Normas del Ministerio de Educación y la Dirección Regional del Callao. Orientamos nuestra labor educativa mediante el Currículo Nacional, donde se definen los aprendizajes fundamentales y el enfoque por competencias, capacidades y desempeños, que contienen las metas de aprendizajes que los estudiantes deben alcanzar en cada ciclo educativo. Además, utilizamos los aportes del método Montessori, para potenciar todas las áreas pertinentes, asimismo se realizan talleres como: Desarrollo físico, Ingles Intensivo, Computación y Talleres de Arte, entre otros. También promovemos el desarrollo de valores éticos, morales, religiosos y cívicos.

Que, la Directora de la Institución Educativa cuenta con título pedagógico, estudios de capacitación y experiencia en la gestión educativa en el Sector Privado; el personal docente es contratado teniendo en cuenta su experiencia pedagógica, grado de bachiller y/o título profesional.

El Padre de Familia y/o Apoderado, suscribe el presente documento, en cumplimiento con la Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al Pago de Pensiones de Enseñanza 27665. Ley de Promoción e Inversión en la Educación por Decreto Legislativo N° 882. Ley de Centros Educativos Privados 26549. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva por Decreto Supremo N° 009-2006-ED. Ley de Código de Protección y Defensa del Consumidor 29571. Código Civil Decreto legislativo N° 295. Nuevo código de los niños y adolescentes ley 27337. Ley General de Educación 28044. Decreto de urgencia N° 002 – 2020, la norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica, Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas de la educación básica, Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas DS 005-2021, RM 531-2021, R.M. 048-2021 hace conocer que:

ACEPTA: Tener conocimiento que mamá y papá son los responsables de la patria potestad del estudiante, siendo los únicos autorizados en formalizar la matrícula de su hijo(a). Así también ellos son los responsables económicos titulares del estudiante para el pago de la matrícula y pensiones de enseñanza.

ACEPTA: Tener conocimiento que para autorizar la matrícula del estudiante con un vínculo distinto a mamá o papá, deberá presentar la orden judicial que autoriza la tenencia del estudiante o la carta poder simple de mamá o papá que lo faculta (APODERADO) para realizar dicha diligencia.

ACEPTA: Tener conocimiento que mamá y papá tienen derecho a recibir toda información relacionada a su menor hijo por parte de la escuela. En caso que el apoderado, o algún padre de familia desee limitar este derecho a uno o a ambos padres, entonces, deberá presentar la orden judicial que lo limita, a la Administración del Colegio.

SE OBLIGA: A no involucrar a la Institución Educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas, y sus horarios de su hijo o hijos. En la Institución Educativa solo para fines administrativos se le asigna responsable al padre de familia que matriculó al alumno(a) o al apoderado que autorizadamente matriculo al alumno(a).

ACEPTA: Conocer que el período de vigencia del presente compromiso es del 4 de marzo del 2022 al 23 de diciembre del 2022.

ACEPTA: Conocer que ha sido informado que durante el año 2022, nuestra institución educativa brindará la modalidad de enseñanza presencial en el nivel INICIAL; sin embargo por restricciones horarias del gobierno o en cumplimiento del protocolo de bioseguridad de nuestra institución cabe la posibilidad que el servicio educativo no pueda brindarse bajo la modalidad presencial de forma continua y tenga que alternarse, por algunos periodos de tiempo con la modalidad virtual y/o semipresencial. La modalidad del servicio educativo se realizará de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de educación y Salud para nuestra localidad y de los protocolos de bioseguridad del colegio, con los siguientes costos:

NIVEL	MATRICULA VIRTUAL	MATRÍCULA SEMIPRESENCIAL O PRESENCIAL	PENSIÓN (10 cuotas mensuales)	
			VIRTUAL	SEMI PRESENCIAL /PRESENCIAL
INICIAL	S/ 220.00	S/.320.00	S/.220.00	S/.320.00

Este año lectivo NO se cobrará cuota de ingreso, por lo que la CUOTA DE INGRESO será : S/ 0.00

En el caso excepcional que el gobierno disponga la vuelta a clases virtuales de manera indefinida, se cobrará el importe de la pensión virtual a partir del mes siguiente de dicha disposición.

Si la norma dada por el gobierno de vuelta a clases virtuales durara 15 días consecutivos o menos, se seguirá cobrando el importe de la pensión semipresencial/ presencial cada mes.

ACEPTA: Haber sido informado de los números de cuotas y fechas de pago de las pensiones según el cronograma, así como los costos del servicio educativo y los descuentos que se otorgan en la pensión por pago puntual (S/.20.00) excepto en julio y diciembre que no habrá descuento de pago puntual.

CRONOGRAMA DE PAGO DE LAS PENSIONES 2022 (10 CUOTAS)

	MES	VENCIMIENTO DE PAGO		MES	VENCIMIENTO DE PAGO
1	MARZO	5/04/2022	6	AGOSTO	5/09/2022
2	ABRIL	5/05/2022	7	SEPTIEMBRE	5/10/2022
3	MAYO	5/06/2022	8	OCTUBRE	5/11/2022
4	JUNIO	5/07/2022	9	NOVIEMBRE	5/12/2022
5	JULIO	5/08/2022	10	DICIEMBRE	20/12/2022

ACEPTA: Conocer la información relacionada a los requisitos, vacantes, plazos y procedimientos para la matrícula 2022, así como el plan de trabajo, el protocolo de bio-seguridad, la misión, visión y el marco doctrinal que sustenta la I.E.P. y por tanto, sus fines y objetivos, también las normas de convivencia escolar establecidas en el Reglamento Interno de la Institución (<https://colegioschaperito.edu.pe/PDF/REGLAMENTO-INTERNO-COLEGIOS-CHAPERITO-pass.pdf> - **Clave: Chaperito2022**), expresando su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, las normas del Reglamento y protocolo de bioseguridad mencionado. Toda esta información se encuentra en la página web del colegio <https://colegioschaperito.edu.pe/> desde fines de octubre del 2021, y se actualiza de acuerdo a las disposiciones que dicte el gobierno (sobre todo, en el protocolo de bioseguridad). Se puede acceder a toda esta información directamente desde esta página web y en los casos que se necesite clave, la clave única es: Chaperito2022.

ASUME: El compromiso de honrar con el pago puntual de las pensiones de enseñanza, según el Cronograma de pagos 2022 ya establecido, reconociendo que el Presupuesto de Operación e Inversión de la I.E.P. se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y servicios como el uso de plataformas, internet, luz, teléfono, etc.; y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita Intereses y recargos que perjudican a la Institución.

ACEPTA: Que el incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio de 0.015% diario, 0.45% mensual o 5.4% anual y al envío de la información de dichas deudas a las empresas privadas de cobranza, para gestionar y/o recuperar las pensiones morosas; las centrales privadas de información de riesgos financieros, para la difusión de sus pensiones morosas en la red de entidades financieras y no financieras; y la Sociedad Nacional de Escuelas (SONAES), para la difusión de sus pensiones morosas en la red de colegios privados del Perú. EL COLEGIO mantendrá informadas a estas instituciones, de la actualización, inclusión, rectificación o supresión de los datos personales.

ACEPTA: Conocer que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la I.E.P. tiene la facultad de retener las notas de los certificados de estudios y documentación correspondientes a periodos no pagados.

ACEPTA: Conocer que el horario en el caso de modalidad virtual, semipresencial y/o presencial se da en aproximadamente 5 horas pedagógicas y sus intervalos de descanso, dentro del rango de 8.30 am a 1.45 pm. Los talleres de cómputo y/o opcionales, se pueden dar fuera de este horario. Si el gobierno pone límites de horas para la asistencia presencial de los alumnos en aulas, la diferencia horaria podrá dictarse de manera virtual o en espacios abiertos. Los horarios de las primeras 2 a 4 semanas de clase serán de adaptación a esta nueva normalidad.

ACEPTA: Conocer que el número de alumnos por aula es de 18 alumnos a 22 alumnos, según el tamaño de cada aula y en cumplimiento del aforo, según protocolo dado por el gobierno.

ACEPTA: Conocer, que en modalidad semipresencial/presencial, es el padre de familia y/o apoderado es el único responsable en recoger puntualmente a su menor hijo(a) de acuerdo al horario de salida, por lo que, en caso de superar el margen de salida, se activará el Protocolo de contingencias administrativas a fin de salvaguardar la integridad del estudiante.

ACEPTA: Conocer, que no se renovará la ratificación de matrícula para el año lectivo 2022 por los siguientes motivos:

- Mantener deudas económicas con EL COLEGIO.
- Mostrar desidia en los procesos administrativos y faltar a citaciones solicitadas por EL COLEGIO.
- Incumplir las normas de conducta y convivencia dadas por EL COLEGIO, ocasionar daños y/o irrespeto hacia los estudiantes, padres, empleados o directivos de la Institución Educativa, mediante cualquier medio, inclusive por redes sociales o grupos de whatsapp.

ACEPTA: Conocer que en el año lectivo 2022, tiene que apoyar la realización de al menos dos (2) eventos pedagógico-cultural donde se evidencien o apliquen los conocimientos en el arte o deporte; y/o actividades consideradas en nuestro Plan Anual de Trabajo.

ACEPTA: Conocer, que la I.E.P. Divino Niño Jesús Chaperito, no tiene convenio con ninguna clínica, hospital u otros análogos para la contratación de los seguros de salud de sus hijos(as), por lo que, no ha sido informado de ningún programa de protección de salud, por parte nuestra.

DECLARA: Conocer la necesidad de contar para su hijo(a) de un seguro de vida y contra accidentes, el mismo que contratará voluntariamente en cualquier aseguradora, el no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad, así como las consecuencias derivadas de tal decisión.

ACEPTA: Que, en caso que el hijo(a), sea retirado (a) de la I.E.P. por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones de los pagos de Matrícula y/o Pensiones de Enseñanza u otros realizados a la I.E.P. Divino Niño Jesús Chaperito.

ACEPTA: Conocer, que las fotos, videos institucionales de las clases y/o eventos destacados que realice nuestra institución educativa para desarrollar las aptitudes y habilidades de los alumnos(as) podrán ser publicados en la página web, las redes sociales del colegio y en otros medios de publicidad que promuevan el prestigio institucional. Y **autorizo** a utilizar las imágenes y/o videos de mi menor hijo(a) para fines publicitarios, sin limitaciones en el número de uso durante 1 año, a partir de la suscripción del presente documento.

ACEPTA: Conocer, el uso de cámaras de video en las aulas de clase, salas de cómputo, de talleres y diversos espacios comunes como el patio y pasadizos de la institución como medio de seguridad de nuestros alumnos(as).

ACEPTA : Conocer, en cumplimiento de la Ley 29733 - Ley de protección de datos personales, y declara estar informado de la existencia del banco de datos denominado "APODERADOS Y/O PADRES DE FAMILIA" de titularidad de EL COLEGIO ubicado en Av. Pacasmayo 4768 - Callao y de la incorporación de los datos personales que EL APODERADO y/o PADRES DE FAMILIA facilitan a EL COLEGIO mediante la Ficha familiar del estudiante, y que también usamos esa información para crear otras bases de datos para fines pedagógicos y administrativos.

DECLARA: Autorizar, como medio válido para todo acto administrativo relacionado con el presente compromiso, las notificaciones electrónicas vía teléfono fijo, teléfono móvil, mensajería (Plataforma Cubicol) y/o correo electrónico, y/o vía notificaciones físicas al domicilio declarado, según los datos de la ficha familiar del estudiante. Es responsabilidad del Padre de familia y/o apoderado revisar en forma diaria dichos medios de contacto y reportar cualquier modificación al whatsapp del Colegio 902 373 188 y también al tutor del salón de su menor hijo(a).

ACEPTA : Conocer que los datos personales del estudiante, declarados en la Ficha familiar del estudiante y en el presente documento deberán ser fidedignos, ya que serán transferidos al Ministerio de Educación e Intranet de EL COLEGIO mediante procedimientos mecánicos e informáticos, asimismo; sus datos personales serán transferidos por orden expresa del poder judicial o las entidades públicas que lo requieran para el ejercicio de sus competencias. Lo último será aplicable, aún sin vínculo vigente con EL APODERADO, según ley.

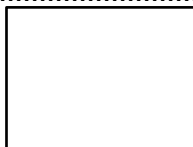
ACEPTA: Conocer, como parte de proceso de matrícula, se debe cumplir con la entrega de toda la documentación solicitada por nuestra institución educativa para estos efectos, los cuales se deberán entregar y dar en las fechas ya establecidas, de no hacerlo no se considerará culminado el proceso de matrícula del alumno(a) en nuestra institución.

FINALMENTE: Lo declarado tiene nivel de DECLARACION JURADA y está sujeta a la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.

Callao, dede 202...

Nombre del estudiante:

Grado:



.....
Firma y huella del Padre de familia o apoderado titular

.....
Firma y huella del Padre de familia o apoderado secundario

Nombre: _____

Nombre: _____

Tipo documento: _____

Tipo documento: _____

N° documento: _____

N° documento: _____

Vínculo familiar: _____

Vínculo familiar: _____

Instrucción: EL APODERADO o PADRE DE FAMILIA suscribe su firma y huella digital en todas las hojas en señal de conformidad.